



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-12908-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 28 de marzo del corriente año, con motivo de inconvenientes técnicos.

Que, en relación con ello, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dicha jornada se produjo un corte en el servicio por parte de la empresa proveedora, lo que dejó sin conectividad al organismo. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieren sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme a lo previsto en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, perteneciente al Departamento Judicial de Mar del Plata, correspondiente al día 28 de marzo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:26 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



244100291002292829

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
09/05/2025 12:59:13 hs. bajo el número RP-404-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.